

**10769** **RESOLUCION del Tribunal de la oposición convocada para cubrir una plaza de Fotógrafo del Museo Arqueológico Nacional por la que se da cuenta del resultado del sorteo efectuado para determinar el orden de actuación de los aspirantes y se convoca a los mismos para la realización del primer ejercicio.**

Una vez constituido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas correspondientes a la oposición convocada el 29 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), para cubrir una plaza de Fotógrafo del Museo Arqueológico Nacional, de acuerdo con el artículo 7.º, L.3, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y tras efectuar el sorteo correspondiente, el orden de actuación de los aspirantes será el siguiente:

- 1.º D. Fernando Ruiz Valeriano Rodríguez de la Encina.
- 2.º D. Juan Jiménez Salmerón.
- 3.º D. Santiago Vico Muñoz.

Asimismo se convoca a los opositores para la realización del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar el día 17 de junio, a las diez horas, en el Museo Arqueológico Nacional, (calle de Serrano, número 13, Madrid).

Madrid, 20 de mayo de 1974.—El Presidente del Tribunal, Martín Almagro Basch.

## MINISTERIO DEL AIRE

**10770** **ORDEN de 13 de mayo de 1974 por la que se publica lista provisional de admitidos a la oposición para cubrir seis plazas de Capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico del Aire.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la norma 3.ª del edicto de convocatoria, anunciado por Orden ministerial 557/74, de 16 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 43 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 23), para cubrir seis plazas de Capellanes segundos del Ejército del Aire, a continuación se publica lista provisional de aspirantes que han sido admitidos, dándose un plazo de quince días para recurrir contra la presente resolución:

Don Jesús Amurrio Rubio.  
 Don Juan Manuel de Cózar del Amo.  
 Don Dimas Flores Velasco.  
 Don José Fernando García Moreno.  
 Don Pedro Gómez Herráez.  
 Don Celestino González de Celis.  
 Don Florencio Miralles Benedit.  
 Don José Ramos Ramos.  
 Don Valentín Rodríguez Marín.

Madrid, 13 de mayo de 1974.

CUADRA

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**10771** **RESOLUCION de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Letrados.**

### BASES

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso-oposición los españoles de uno u otro sexo que, al tiempo de solicitar su participación en él, reúnan y acrediten las condiciones siguientes:

- a) Tener más de veintidós años de edad en la fecha de iniciación de los ejercicios.
- b) Hallarse libres de antecedentes penales; lo que se acreditará con la certificación oportuna.
- c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el desempeño de sus funciones; lo que deberá acreditarse con la certificación facultativa pertinente.
- d) Acreditar buena conducta, pública y privada, mediante certificación de la Autoridad municipal del domicilio del interesado.
- e) Manifestar su adhesión a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, mediante la pertinente declaración.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio o Colegio profesional, en virtud de expediente administrativo o por Tribunal de honor.

g) Poseer el título de Licenciado o Doctor en Derecho y llevar en ejercicio profesional ininterrumpidamente, en un Colegio de Abogados, más de cinco años. Ambos extremos se justificarán mediante los documentos correspondientes.

h) Podrán adicionar a la solicitud certificaciones académicas, publicaciones, trabajos específicos, etc.

i) Haber realizado el Servicio Social, tratándose de mujer solicitante soltera; lo que se acreditará mediante certificación suficiente.

Segunda.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, debidamente reintegradas, deberán dirigirse al señor Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, y podrán presentarse en la Secretaría de la Cámara, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la instancia se harán constar los méritos que el concursante estime oportuno alegar, cuyos justificantes se acompañarán, así como el recibo acreditativo de haber satisfecho, en la Caja de la Cámara, los derechos de examen, por un importe de mil (1.000) pesetas.

A las instancias no será necesario acompañar ninguno de los documentos señalados en la base primera, salvo los del apartado h), por si fuera necesario examinarlos por el Tribunal para apreciar méritos extraordinarios.

Tercera.—La lista de solicitantes admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios de la Cámara y en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los excluidos formular, en el plazo de quince días siguientes a la publicación de dicha lista, la reclamación que estimen procedente.

Cuarta.—La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos con quince días de antelación, en el tablón de anuncios de la Cámara y «Boletín Oficial del Estado»; debiendo mediar, entre la fecha de publicación de esta convocatoria y la de iniciación del primer ejercicio, un período mínimo de dos meses.

Quinta.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Un Presidente, que lo será el de la Cámara o Vocal de la Junta en quien delegue.

Cuatro Vocales, que serán: El Jefe de la Sección de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana del Ministerio de la Vivienda, que ostentará la Vicepresidencia del Tribunal; un miembro de la Junta de Gobierno, designado por el Presidente; el Jefe del Servicio Jurídico y el Secretario de la Cámara, que actuará como Secretario del Tribunal.

El Presidente, Vocales y Secretario tendrán sus suplentes.

Sexta.—La oposición constará de dos ejercicios. El primero dividido en dos partes:

a) Redactar, en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, una demanda en materia de arrendamientos urbanos del supuesto de hecho facilitado por el Tribunal.

b) Resolver, igualmente en el plazo máximo de quince minutos, una consulta de un supuesto facilitado por el Tribunal, entre las materias de Derecho Civil, Derecho Procesal, Arrendamientos Urbanos, Propiedad Horizontal, Viviendas de Protección Oficial, Derecho Fiscal o Derecho Administrativo.

El segundo ejercicio consistirá en informar oralmente, durante un plazo de veinte minutos, defendiendo un recurso de apelación en materias civiles, cuya competencia corresponde a las Audiencias Provinciales o Territoriales o en recurso de injusticia notoria ante el Tribunal Supremo; a cuyo fin, el Tribunal facilitará los supuestos de hecho o sentencia a impugnar, y entregando los mismos a los opositores con una antelación a su informe de veinticinco minutos, para que puedan preparar el mismo.

Cada miembro del Tribunal, incluido el Secretario, podrán conceder hasta un máximo de diez puntos en cada ejercicio, obteniéndose la puntuación de cada concursante mediante la suma de los puntos concedidos por cada uno de ellos y su posterior división por el número de miembros del Tribunal. Para ser aprobado en cada ejercicio es indispensable obtener, como mínimo, el 50 por 100 de lo que podría ser la calificación máxima de la totalidad de cada uno de eos; es decir, que es indispensable obtener 25 puntos en cada ejercicio.

Séptima.—El haber prestado servicios con anterioridad en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, con carácter de Letrado interino o eventual se considerará mérito computable a efectos de mejora de la puntuación de los que hayan obtenido el mínimo de ella en los dos ejercicios anteriores. Les será asignado un punto por cada año de servicio, hasta un máximo de veinte puntos.

También se considerarán como méritos computables, a efectos de esta mejora de puntuación, y en los mismos términos anteriores, poseer diplomas de la Escuela de Práctica Jurídica, o cualquier otro que se refiera a materias relacionadas con el urbanismo o que afecten a la propiedad urbana; concediéndose a cada uno de dichos diplomas un punto. El total de puntos que pueden concederse por este concepto es el de cinco, y su-

mados a los que les correspondan por haber prestado servicios a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, a que se refiere el párrafo anterior, no podrá exceder de 20 puntos, que es el máximo que puede concederse como méritos computables.

Octava.—Una vez finalizados los ejercicios del concurso-oposición, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los opositores que hayan obtenido la calificación superior para ocupar las plazas; elevándola, con el expediente completo, a la Junta de Gobierno de la Cámara, para que efectúe los nombramientos.

Novena.—Una vez notificado el interesado del nombramiento acordado por la Junta de Gobierno, deberá tomar posesión del cargo dentro de los treinta días naturales siguientes; debiendo aportar, precisamente en igual plazo, toda la documentación a que se refiere la base primera.

Décima.—Si el nombrado dejase transcurrir dicho plazo sin posesionarse del cargo o sin aportar la documentación exigida, se entenderá decaído de su derecho, pasando a sustituirle el concursante que le siga en puntuación, dentro de los cinco días siguientes a la expiración del referido plazo.

Del resultado del concurso-oposición y de la toma de posesión del interesado se dará cuenta a la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda.

Undécima.—Será obligación de los Letrados que resulten aprobados asistir al despacho, durante el horario señalado por las normas reglamentarias de la Cámara, con el fin de atender todas las consultas, tanto verbales como escritas, que pudieran corresponderles, como asimismo defender ante los Tribunales, Juzgados y Organismos administrativos, a los señores asociados a quienes asistiera este derecho. La redacción de toda clase de demandas y documentos que se derivaran de la tramitación de los procedimientos que hubiera necesidad de incoar y, a la asistencia, durante las mañanas, a los Tribunales y Juzgados, para actuar en los asuntos encomendados a su defensa.

Madrid, 29 de abril de 1974.—El Presidente.—4.442-E.

## ADMINISTRACION LOCAL

**10772** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso para la provisión de la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación.*

Por el presente se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso para la provisión de la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación, y que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Joaquín Andrés López Ruiz, Vicepresidente de la excelentísima Diputación Provincial.

Vocales:

Don Carlos Montaner Palao, como representante del Profesorado Oficial del Estado

Don Emilio Rubio Molina, Secretario general de la Corporación.

Don Manuel Portillo Herrero, Técnico Letrado del Gobierno Civil.

Don Juan Manuel Echevarría Hernández, Abogado del Estado-Jefe, titular, y suplente, don Angel Sánchez González, Abogado del Estado.

Don Joaquín Belmonte García, Interventor de Fondos de la excelentísima Diputación.

Secretario: Don Julio Balboa Martínez, Jefe de Sección.

De que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968.

Murcia, 8 de mayo de 1974.—El Presidente, Ginés Huertas Celdrán.—3.948-E.

**10773** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya referente al concurso restringido de méritos para la provisión en propiedad de siete plazas de Médicos de los servicios sanitarios dependientes de esta Corporación.*

Se anuncia concurso para la provisión en propiedad de siete plazas de Médicos de los servicios sanitarios dependientes de esta Corporación, con los siguientes destinos: Dos en el Hos-

pital Psiquiátrico de Bermeo; dos en el Hospital Psiquiátrico de Zaldivar; Consultorio Psiquiátrico; Sanatorio Marino de Górriz e Instituto Neuro-Psiquiátrico «Nicolas de Achúcarro», correspondientes al III grupo de Administración Especial, A), Técnicos, titulados superiores universitarios de la plantilla de funcionarios de esta Corporación, dotadas del coeficiente multiplicador 4,0, dos pagas extraordinarias, trienios del 7 por 100 y demás retribuciones de carácter complementario, de conformidad con el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto y las disposiciones dictadas o que se dicten para su desarrollo.

Las bases de la convocatoria se publican en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» número 103 de 1974, de 3 de mayo, y el plazo para la presentación de solicitudes es el de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

Bilbao, 4 de mayo de 1974.—El Presidente, Pedro de Arístegui.—3.956-E.

**10774** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Candás referente a la convocatoria y bases para proveer en propiedad mediante oposición libre una plaza de Auxiliar administrativo de esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 102, de fecha 3 de mayo, se publican convocatoria y bases para proveer en propiedad mediante oposición libre una plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento.

Las instancias se presentarán en la Secretaría Municipal, en el plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Candás, 7 de mayo de 1974.—El Alcalde.—3.875-E.

**10775** *RESOLUCION del Ayuntamiento de La Coruña por la que se hace pública la lista de admitidos y Tribunal calificador del concurso para proveer la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación.*

Relación nominal de aspirantes admitidos al concurso de Viceinterventor de Fondos Municipales, así como del Tribunal juzgador del mismo.

Admitidos

Amejenda Cuns, José M.  
Loureiro Blanco, Manuel.

Tribunal juzgador: Presidente, Ilustrísimo señor don Jaime Hervada y Fernández España, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento, quien podrá delegar en el primer Teniente de Alcalde, Ilustrísimo señor don José Manuel Linao Flores.

Vocales:

Ilustrísimo señor don José Francisco Carreira Vérez, en representación de la Dirección General de Administración Local, quien será sustituido en caso necesario por doña María del Amparo de Navasqués y de Pablos.

Ilustrísimo señor don Juan Morros Sardá, Jefe de la Abogacía del Estado en esta provincia, y como suplente del mismo don Paulino Ruiz de Clavijo.

El señor Interventor de Fondos Municipales.

Don Angel Concheiro Iglesias, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don Juan Pérez Rodríguez, Oficial Mayor del Ayuntamiento, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

La Coruña, 6 de mayo de 1974.—El Secretario.—3.873-E.

**10776** *RESOLUCION del Ayuntamiento de León referente al concurso para la provisión de una plaza de Subjefe de la Policía de esta Corporación.*

Vacante una plaza de Subjefe de la Policía Municipal, que tiene asignado un sueldo de 114 000 pesetas, más retribuciones establecidas por la normativa legal, con las variaciones que puedan introducirse en lo sucesivo o que acuerde la Corporación Municipal, se convoca concurso para su provisión en propiedad, pudiendo los que aspiren a la misma presentar sus instancias y documentación que justifique los méritos que aleguen, en el plazo de treinta días hábiles a partir desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», remitiendo a cuantos puedan tener interés en el concurso citado, a las bases y condiciones que se contienen en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» número 102, del día 3 de mayo actual.

León, 4 de mayo de 1974.—El Secretario.—3.841-E.